

	NORMAS ZOOSANITARIAS PARA INTRODUCIR ANIMALES DE COMPAÑÍA EN ESPAÑA	Fecha: 01 de junio de 2009
	<u>Dpto. de Sistemas de Calidad y Auditorías</u>	

NORMATIVA ZOOSANITARIA PARA INTRODUCIR EN ESPAÑA ANIMALES DE COMPAÑÍA

Los desplazamientos de animales de compañía están regulados por normas sanitarias comunitarias o nacionales que garantizan su salud y la de las personas. Es importante verificar que el animal cumple todos los requisitos que se detallan en las instrucciones, ya que su incumplimiento daría lugar a la inmovilización de las mascotas en **instalaciones de cuarentena** o a su **reexpedición al país de origen**.

Normas de carácter general

- Los animales vendrán acompañados de sus dueños o representantes
- Los animales vendrán identificados
- El certificado sanitario de acompañamiento deberá incluir la redacción en español.

Normas de carácter específico para la introducción de animales de compañía desde países terceros

- **Documentos:**
Instrucción relativa a la introducción de animales de compañía sin ánimo comercial procedentes de terceros países

Normas de carácter específico para la introducción de animales de compañía desde otros Estados miembros de la Unión Europea

- **Documentos:**
Instrucción 7/2007 de la Dirección General de Ganadería relativa a la introducción en España de animales de compañía sin ánimo comercial procedentes de otros Estados Miembros // Regulation 7/2007 of the Livestock General Division applicable to the non commercial movement of pet animals from other member states.

Para más información visite la página Web del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Medio Marino: <http://www.mapa.es>, entrando después en: ganadería, Normativa zoonosanitaria para introducir animales de compañía en España.